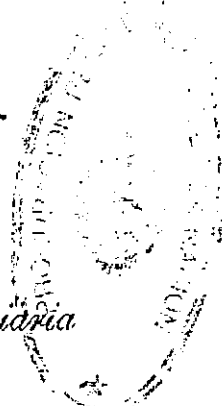


ES COPIA FIEL



Procuración Penitenciaria  
de la Nación



EXYTE. N°: S/E

NOTA N°: 344 / Dlycl/15

11  
12

**INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO**

Señor Juez:

Carolina Villanueva, en mi carácter de apoderada de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Laprida 629, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico 27313819618 me presento y respetuosamente digo:

**I.- OBJETO**

Conforme el poder general judicial y administrativo cuya copia se acompaña, he sido designada como mandataria de la Procuración Penitenciaria de la Nación, mediante la escritura otorgada por el titular de dicho organismo, Dr. Francisco Miguel Mugnolo, pasada al folio 298 del Registro N° 490 por la escribana Dolores García Berro el 20/02/2015, el que se encuentra vigente a la fecha.

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED] (L.P.U. [REDACTED]), alojado en el Complejo Penitenciario Federal I, UR III, Pabellón G, celda 2 en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, los que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales de los mencionados, haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.

**II.- HECHOS**

El día 22 de Mayo el Sr. [REDACTED] se comunicó telefónicamente con esta Procuración y refirió que fue notificado de su inminente traslado a la Unidad 9 de Neuquén. El Sr. [REDACTED] informó que su hijo menor de edad se encuentra residiendo en Buenos Aires por lo que este traslado implicaría cortar el vínculo familiar.

De lo expuesto se desprende que el Sr. [REDACTED] necesita del amparo de la judicatura a su dignísimo cargo. A su vez, la celeridad del caso amerita una rápida intervención que no se satisface mediante una investigación ordinaria.

**III.-DERECHO**

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 23.098 que regula el procedimiento de hábeas corpus, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan agraviantes de los mandatos establecidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional, así como por los instrumentos internacional de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicito se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

#### IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *hábeas corpus* y por constituido el domicilio invocado;
- 2.- Se imprima a la presente el trámite estipulado por la Ley N° 23.098, se ordene el traslado del Sr. [REDACTED] en carácter urgente y se haga lugar a la acción aquí intentada;
- 3.- Se autorice a los Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vista del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA

JUZGADO FEDERAL  
CIVIL Y COMERCIAL N° 2  
SECRETARÍA N° 2  
ALEX. LEGUIZAMO  
LONARDELLI

27/5/15

Dra. CAROLINA VILLANUEVA  
ABOGADA  
Tº108 Fº551 C.P.A.C.F.